	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	16	de	Diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
CONTRATO		CONVENIO	X	
convenio número:	2781	de	24 de Septiembre de 2024	
Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."				
Interventor:	N.A			
Supervisor:	Elvia Nayith Ruz Campuzano			
Cooperante:	Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima Nit. 809.004.046-1			
Valor del convenio:	El valor total del convenio es por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($1.138.800.000), de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/TCE ($1.000.000.000) y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($138.800.000)			
Duración del convenio:	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS SEGÚN ACTA MODIFICATORIA Nro 01.			
Días ejecutados	61 Días			

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y el Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima Nit. 809.004.046-1 se celebró el Convenio 2781, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($1.138.800.000), de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/TCE ($1.000.000.000) y el CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, aportará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($138.800.000) y un plazo de setenta y seis (6) días.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio fue el día 17 de octubre de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de enero de 2025.

- Que de acuerdo con el acta modificatoria Nro 01 con identificador único de la modificación en SECOPII Nro CO1.CTRMOD.17299247, se modificó el plazo inicial en 24 días calendario, pasando de cien (100) días calendario a un total de setenta y seis (76) días calendario, razón por la cual la nueva fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2024

- Que el Convenio No 2781 es objeto de suspensión debido a solicitud expresa del Centro de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima, operador del convenio, quien mediante oficio Nro CEN-24-056 de 16 de diciembre del año 2024 manifestó que después de notificarse a los representantes de los micro negocios seleccionados, los beneficiarios manifestaron "que debido a la temporada decembrina no contaban con el tiempo necesario para maximizar el beneficio de conocimientos que se plantean en el programa de capacitación", y presentaron de manera verbal y escrita la solicitud de aplazamiento de estas capacitaciones para el siguiente año. Los documentos escritos remitidos por los beneficiarios, así como el oficio referido hacen parte del archivo del convenio 2781 de 2024.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender la ejecución del convenio hasta que se supere la causal que motiva la suspensión del convenio.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, que se supere la causal que motivan la suspensión del convenio.

- El cooperante, y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:

TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN
C.C. 38.260.206 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA EJECUTIVA
Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima
CONTRATISTA

Firma

ELVIA NAYITH RUIZ CAMPUZANO
SUPERVISOR
Resolución Nro 017 del 11 de diciembre de 2024

Proyectó: Nayith Ruiz T.O SDE